Diputación de Soria

Ayuntamiento de Noviercas

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CERTAMEN FERIAL 2014

Martes, 22 de Julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Pardo Capilla, con D.N.I. 72876849S, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Soria.

Y de otra parte, D. Pedro Jesús Millán Pascual, con D.N.I. 16.796.463T, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Noviercas (en lo sucesivo el Ayuntamiento), en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985.

Las partes tienen y se reconocen plena capacidad para obligarse y formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- La actual situación económica obliga a todas las entidades públicas, aún más si cabe, a una reordenación profunda tanto de sus actividades como de sus procedimientos de actuación. El propósito de tal reestructuración no es otro que mejorar tanto la eficacia con la que prestan los servicios, para mantener e incluso mejorar su calidad cuando sea posible, como en la eficiencia, para reducir el coste de su prestación.

Segundo.- Ese es también el compromiso de la Diputación de Soria, que con este convenio pretende articular su colaboración con los Ayuntamientos en una serie de campos, con los siguientes objetivos:

- Hacer más transparente al ciudadano la forma en que la Diputación colabora con cada ayuntamiento.
- Reducir en la medida de lo posible las cargas administrativas de la justificación para liberar recursos que puedan destinarse a mejorar la gestión de esas actividades.

Diputación de Soria
SERVICIOS AGROPECUARIOS

D. JOSE LUÍS CALVO RUIZ, Director de los Servicios Agropecuarios de la Excma. Diputación Provincial de Soria, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

Primero.- La Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2.014, adoptó el acuerdo de " Convenios de colaboración con los ayuntamientos de Oncala, Noviercas y Yanguas para certámenes feriales 2014.

Segundo.- Con fecha 22 de julio de 2014 se firmó el Convenio específico correspondiente al Ayuntamiento de Noviercas que organizó la Feria del Moncayo y se desarrolló el día 27 de septiembre en dicha localidad.

Tercero.- El referido Ayuntamiento cumplió las obligaciones establecidas en la cláusula Quinta y realiza en tiempo y forma la justificación de la subvención conforme establece la cláusula novena del convenio.

Cuarto.- Que la ayuda nominativa aprobada inicialmente de 1.300 € alcanza un porcentaje del 54,57% sobre los gastos justificados de 2.382,24 € por lo que aquella supera el 50 % del coste total de las actividades subvencionables según establece la cláusula sexta. Por lo que se propone aplicar minoración proporcional a la diferencia existente.

Quinta.- Que de acuerdo con Convenio referido procede el pago del resto de la ayuda pendiente por importe de 541,12 € ya que mediante Decreto de Presidencia de esta Corporación de fecha 5 de agosto del 2014 se ordenó el reconocimiento y la ordenación del pago de seiscientos cincuenta (650 ,00€) al Ayuntamiento de Noviercas, de conformidad con el convenio suscrito.

De conformidad con la base 23.2 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014 de la Diputación Provincial el funcionario que suscribe emite el correspondiente informe.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SERVICIOS AGROPECUARIOS SORIA

Soria a 24 de octubre de 2014

Fdo.: José Luis Calvo Ruiz

SRA INTERVENTORA DE FONDOS PROVINCIALES. SORIA

Reorganizar la actividad de la Diputación, reduciendo tareas administrativas al tiempo que se mejoran los mecanismos de control de las aportaciones públicas.

Tercero.- Desde el punto de vista de los Ayuntamientos, la disminución del trabajo administrativo que supone el nuevo sistema de justificación va a permitir dedicar más tiempo a las tareas de organización y gestión de las actividades.

A la vista de lo anterior ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. –Objeto del convenio.-

Es objeto del presente convenio regular las condiciones de las aportaciones de la Diputación Provincial de Soria el ámbito de la organización del certamen:

Feria de Moncayo el próximo día 27 de Septiembre en la localidad de Noviercas.

Incluido en el calendario de ferias comerciales para el año 2014 publicada en el BOCYL 4/2014, de 8 de enero, por resolución de 23 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Segunda.- Vigencia del convenio.-

El convenio extenderá su validez desde el 1 de enero, con efectos retroactivos, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercera.- Financiación del convenio.-

El convenio se financiará con cargo a la siguiente partida nominativa del presupuesto de 2014 de la Diputación Provincial:

41010-46210 "Ayuntamientos aportaciones agricultura y ganadería" del presupuesto en vigor de la Diputación provincial, dotada con 5.050,00 €.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL
AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS	0111 42000215891
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	**N.A.F.**
0P4221600B	

IDENTIFICADORES ASOCIADOS

	CLV
42101414602.**********	3N7
***	***
Total CLV	A51

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originaría derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podría ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afectará a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 176868, concedida en fecha 14/12/2011 a AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS cuyo titular es D/Dª PEDRO JESUS MILLAN PASCUAL NIF: 016796463T por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El Titular de la autorización,

Fdo.:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	PÁGINA:
RCC11410000001	14-10-2014	12:12:22	VHFBA0BO	1 de 1

Este documento no será válido sin las codificaciones informáticas

Cuarta.- Obligaciones de la Diputación.-

Son obligaciones de la Diputación:

- Cofinanciar la actividad destinada a la celebración de mercados y certámenes feriales comerciales en los términos establecidos en este convenio.
- Abonar al ayuntamiento el 50% del montante total del convenio en el momento de su firma y la cantidad restante una vez que el ayuntamiento realice la justificación en los términos establecidos en la cláusula novena.
- Prestar asesoramiento técnico y legal al ayuntamiento cuando así sea requerido para garantizar la adecuada ejecución de las actividades incluidas en el convenio.

Quinta.- Obligaciones del Ayuntamiento.-

Son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- Realizar las aportaciones económicas que, en su caso, se establezcan para la actividad.
- Hacer constar que la actividad ha estado cofinanciada por la Diputación Provincial de Soria, incluyendo su imagen corporativa en todos aquellos actos o elementos de difusión que se realicen, conforme al manual de identidad corporativa de la Diputación Provincial.
- Realizar en tiempo y forma la justificación de la subvención, conforme establece la cláusula novena de este convenio.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que, en su caso, pudiera realizar la Diputación Provincial de Soria, de conformidad con la Base 42 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014 de la Diputación de Soria y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento RD 887/2006, de 21 de julio.

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de SORIA

Delegación de SORIA

CL CABALLEROS, 19
42071 SORIA (SORIA)
Tel. 975213150
Fax. 975213241

Nº de Remesa: 00042600014

[redacted]

Nº Comunicación: [redacted]

AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS
CALLE EL MUNICIPIO S/N
42132 NOVIERCAS
SORIA

[redacted]

Nº REFERENCIA: 20145730507

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: P4221600 RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE EL MUNICIPIO S/N 42132 NOVIERCAS (SORIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 7 de octubre de 2014. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación U8YLKBTA5YYRP6TX en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT

[redacted]

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación U8YLKBTA5YYRP6TX en www.agenciatributaria.gob.es

Sexta.- Gastos subvencionables.-

Todos aquellos que se consideren necesarios para la organización y celebración del certamen. Se incluyen inversiones en los recintos feriales cuando sean necesarios para la celebración del certamen subvencionado.

La financiación de la Diputación tanto en valor absoluto como en porcentaje no podrá ser superior a la cantidad de mil trescientos (1.300) € y, en ningún caso será superior al 50% del coste total de las actividades subvencionadas.

El ayuntamiento deberá aportar como mínimo el 50% del coste de la actividad, bien por fondos propios bien por aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Séptima.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas.-

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas y/o privadas destinadas a la misma finalidad, siempre y cuando el total de ingresos percibidos para cada actividad no supere su coste. En cualquier caso, de percibirse ayudas distintas de las reflejadas en este convenio deberán reflejarse en el apartado c) de la justificación, de la cláusula novena.

Octava.- Pagos anticipados.-

El 50% del importe total concedido al ayuntamiento se abonará en el momento de la firma del convenio. El restante 50% se abonará una vez justificada la subvención.

Novena.- Plazos y formas de justificación.-

El plazo para presentar la justificación concluye el **30 de octubre de 2013.**

Antes de esa fecha y de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de subvenciones, el Ayuntamiento deberá presentar la cuenta justificativa simplificada del convenio, que deberá contener:

a) Memoria, firmada por el secretario del ayuntamiento con el visto bueno del alcalde-presidente en la que consten: las actividades realizadas, las fechas de realización, así como, en su caso, el número de beneficiarios de la actividad realizada.

b) Certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados firmado por el secretario con el visto bueno del alcalde presidente en el que consten los gastos o inversiones realizadas,

AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS.- SORIA

DOÑA SARA LOPEZ PEREZ, SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS (Soria).

CERTIFICO.- Que según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, en relación con la celebración de la XV Feria del Moncayo, que tuvo lugar el pasado día 27 de septiembre de 2014, la relación de ingresos y gastos es como sigue:

INGRESOS:

1.- DIPUTACION PROVINCIAL, SUBVENCIÓN	1.300,00€.-
TOTAL INGRESOS	**1.300,00€.-**

GASTOS:

- JORNADA ENSEÑANZA	790,00€.-
- ANIMACION (COCINERO Y DISCOMOVIL).....	1.592,24€.-
TOTAL GASTOS	**2.382,24€.-**

Y para que conste y surta efectos legales, expido la presente certificación con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde en Noviercas a catorce de octubre de dos mil catorce.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Identificando al acreedor, su NIF, nº de factura, importe de la factura incluyendo el IVA, fecha de emisión y fecha de pago y el concepto.

c) Certificado del secretario con el visto bueno del alcalde presidente en el que aparezcan, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.

De conformidad con la base 23.2 de las bases de ejecución del presupuesto de 2013 de la Diputación Provincial, una vez presentada la justificación de la subvención nominativa el órgano gestor emitirá un informe que se trasladará a la Intervención.

La Diputación podrá comprobar, mediante la técnica de muestreo que considere oportuna, los justificantes que considere necesarios para obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Décima.- Incumplimientos y reintegros.-

Las recogidas en la Legislación vigente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décimo-primera.- Resolución del convenio.-

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución

Décimo-segunda.- Legislación aplicable.-

Tanto la Diputación como el Ayuntamiento se reconocen mutuamente su carácter público, y en consecuencia, la aplicación de las normas de derecho administrativo a la relación entre ambos. En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso administrativa.

AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS.- SORIA

DOÑA SARA LOPEZ PEREZ, SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS (Soria).

CERTIFICO.-

Que en relación con la ayuda concedida para ferias, concursos y exposiciones agroalimentarias, el Ayuntamiento de Noviercas presenta el siguiente **estado de obligaciones reconocidas**, realizadas en el desarrollo del programa de actividades subvencionado XV Feria El Moncayo:

1.- GUSTAVO SEBASTIAN BARBA
NIF: 03469784
CONCEPTO. Jornada Educación medioambiental y demostración capacidades aves rapaces.
Nº FACTURA c00019/14
PAGO REALIZADO : 790€ (EXENTO DE IVA) el día 2/10/2014

2.-MANUEL VALHERMOSO GOMEZ
NIF: 16800495F
CONCEPTO. Horas cocinero Mercado Feria del Moncayo
Nº FACTURA 14 0005
PAGO REALIZADO: 816,75€ (IVA INCLUIDO), el día 14/10/2014

3.-JOSE LUIS LEDESMA BOROBIA.
NIF. 16799935E
CONCEPTO.- BEBIDAS comida
FACTURA. 232/14
PAGO REALIZADO. 175,49€ (IVA INCLUIDO), el día 2/10/2014

4.-ESPECTACULOS VIMAR, S.L
CIF: B-42150276
Nº FACTURA 76/14
PAGO REALIZADO: 600€ (IVA INCLUIDO), el día 2/10/2014

Total Obligaciones Reconocidas... 2.382,24€.-

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de razón, expido la presente certificación, con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde en Noviercas el día catorce de octubre de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde

Diputación de Soria

Ayuntamiento de Noviercas

OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados arriba

Por la Diputación Provincial de Soria

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Antonio Pardo Capilla

Por el Ayuntamiento de NOVIERCAS

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: D. Pedro Jesús Millán Pascual

En el apartado divulgativo, se organizó una Jornada orientada a la enseñanza relativa al conocimiento y experimentación de las ciencias de la naturaleza: Educación medioambiental y demostración de capacidades con aves rapaces.
En la vertiente de ocio y de turismo, se cuenta con diversas actividades.

Se cuenta ya con la participación de expositores de productos agroalimentarios artesanales (quesos, miel, productos lácteos, frutos secos, conservas, vino, sidra), artesanos alfareros, artesanos de trabajos manuales, en este sentido es de destacar el éxito que representó, en los pasados certámenes, los trabajos de costura elaborados por la mujeres de Noviercas.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

-Talleres de artesanía.
-Un grupo de gaiteros amenizará con su música durante todo el día.
-Comida de la feria-menú especial de la feria.
- Al final de la tarde y para cerrar el certamen, se realizará un espectáculo de calle , reparto de migas y discomóvil.

Noviercas a 14 de octubre de 2014.

EL ALCALDE

Fdo. Pedro Jesús Millán Pascual

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA
ENTRADA Nº 18160
20 OCT. 2014
SALIDA Nº

AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS.- SORIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS

Nº de salida: 113
Fecha: 14/10/2014

ASUNTO.- CERTAMEN FERIAL 2014.-

Adjunto remito la documentación precisa a fin de justificar la ayuda concedida a este Ayuntamiento para la XV Feria del Moncayo, celebrada el pasado 27 de septiembre.

Noviercas, 14 de octubre de 2014

El Alcalde,

Fdo. Pedro Jesús Millán Pascual

ILMO.SR.PRESIDENTE DE LA EXMA.DIPUTACION PROVINCIAL
C/Caballeros, 17
42002.-SORIA

MEMORIA 15 EDICION DE LA FERIA DEL MONCAYO.

En toda la provincia de Soria era conocida la feria ganadera que se celebraba en Noviercas, desaparecida hace ya varias décadas. Para el actual equipo municipal, dentro de su afán de dinamizar la vida del pueblo, constituye un verdadero estímulo llevar a cabo la recuperación de este evento, precedido por 14 ediciones anteriores.

Como justificación a tal proyecto cabe mencionar que nos encontramos inmersos dentro de una de las zonas de mayor intensificación, y dedicación, tanto agraria como ganadera, de Soria, así como de los municipios vecinos de la provincia de Zaragoza. Debido a este hecho y, debido también a que la única posibilidad de conocer de primera mano los adelantos habidos en estas áreas, sea únicamente la famosa y acreditada Feria de Almazán, vimos como real la posibilidad de hacer renacer esta feria para que de, en un futuro esperemos no lejano, servicio a la población de la zona, así como a los visitantes, sin temor a coincidencia de fechas, puesto que se pretende realizarla en octubre, cuando el resto de certámenes no son habituales.

La 15ª edición de la Feria del Moncayo se celebró el día 27 de septiembre de 2014 situándose a lo largo de la calle Mayor de Noviercas, como en certámenes anteriores.

La Feria tiene un marcado componente comercial, divulgativo, turístico y de ocio.

En la zona expositiva se cuenta con la instalación de unos 23 puestos de artesanía y agroalimentarios cuya procedencia es:

75% de la provincia

25% comunidades autónomas de La Rioja y Aragón.

Carácter comercial.- De los productos que aquí se exponen y se venden siempre se busca la calidad, y que el producto sea artesano.

Con esta feria se pretende que la actividad comercial de esta comarca periférica se traslada por un día a la localidad de Noviercas. Esto se consigue, ya que atrae a un porcentaje muy alto de habitantes de la comarca, que ya lo consideran como una cita tradicional. A esta feria también se acercan gentes de otras zonas.